

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós
(2022).

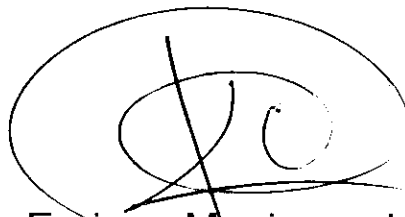
Exp. Liquidatorio (Sucesión-causante Saúl Lenis Samboni), 73 168 31 84 001
2022 00063 00

Mediante el escrito anterior, suscrito por la apoderada judicial de los interesados el cual fue enviado desde su correo electrónico al institucional de éste despacho, se solicita el retiro de la demanda. Tal petición, al tenor de lo consagrado en el artículo 92 del Código General del Proceso, es bienvenida. Por lo que se acepta dicho retiro, sin hacerse necesario el retiro físico por cuanto que la demanda fue remitida vía correo electrónico.

Como en el auto de apertura, se decretaron medidas cautelares, se decreta el levantamiento de estas.

Lo anterior, comuníquese a la parte interesada.

Notifíquese y Cúmplase.



Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____ hoy _____. (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario